



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
1948-2013 SESENTA Y CINCO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
SECRETARÍA GENERAL

## SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

### ACTA No. 007

**FECHA:** Abril 25 de 2013

**HORA:** 4:25 p.m. – 8:25 p.m.

**LUGAR:** Club de Ingenieros

**ASISTENTES:** FABIO LOZANO SANTOS, Representante de los Ex Rectores  
JOSÉ DAVID LAMK VALENCIA, Representante del Sector Productivo  
JOSÉ NÉLSON PÉREZ CASTILLO, Representante Directivas Académicas  
EUGENIO GUTIÉRREZ CELY, Representante Principal de los Profesores  
WILLER RAFAEL QUINCHE CORTÉS, Representante de los Estudiantes  
HERNÁN DARÍO PÉREZ LÓPEZ, Representante Suplente de los Estudiantes  
INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN, Rector  
LEONARDO GÓMEZ PARIS, Secretario General

**INVITADOS:** LUIS JAIRO SILVA HERRERA, Vicerrector Académico (E)  
ROBERTO VERGARA PORTELA, Vicerrector Administrativo y Financiero

#### ORDEN DEL DÍA:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 06 DE 2013
4. DESIGNACIÓN RECTOR AD-HOC PARA SITUACIONES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
5. PLAN DE CHOQUE
6. TEMAS ELECTORALES
7. PROPOSICIONES Y VARIOS

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Verificado el quórum. Preside la sesión el Consejero FABIO LOZANO SANTOS.



## 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Los miembros del Consejo Superior Universitario aprueban por unanimidad el siguiente orden del día:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 06 DE 2013
4. DESIGNACIÓN RECTOR AD-HOC PARA SITUACIONES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
5. PLAN DE CHOQUE
6. TEMAS ELECTORALES
7. PROPOSICIONES Y VARIOS

## 3. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 07 DE 2013

El Secretario LEONARDO GÓMEZ PARIS expresa que fueron incluidos los comentarios y observaciones recibidos por cada uno de los Consejeros.

Se APRUEBA por unanimidad el Acta No. 06 de 2013.

## 4. DESIGNACIÓN RECTOR AD-HOC PARA SITUACIONES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

El Rector INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN justifica la necesidad de designar un Rector Ad-Hoc especialmente respecto de aquellos casos que se abordan en el Comité de Conciliación en los que, por decisiones previas de la Rectoría a su cargo, podría eventualmente presentarse conflictos de interés.

Al efecto, el Consejero FABIO LOZANO SANTOS solicita una moción de ilustración sobre la reglamentación, constitución y funciones del Comité de Conciliación. Procede el Secretario LEONARDO GÓMEZ PARIS a su lectura.

Efectuada la misma, el Consejero FABIO LOZANO SANTOS pone de presente que el Comité de Conciliación es un comité de parte, de defensa de los intereses de la Universidad, que no necesariamente debe considerarse neutro (v.gr. el Rector puede estimar que ante la amenaza de una demanda, sea necesario retroceder en una decisión); por ello, dice no entender el origen de un eventual conflicto de interés en lo planteado, dado que quienes conforman el Comité de Conciliación tienen como propósito defender el interés de la Universidad como institución.

h-

En igual sentido, el Consejero JOSÉ DAVID LAMK VALENCIA señala que el Comité de Conciliación es una instancia de naturaleza asesora, no un órgano de decisión; por tanto, lo único que puede hacer es recomendar. En este orden de ideas, funciones tales como la formulación y ejecución de la política de prevención del daño antijurídico, el diseño de las políticas generales orientadoras de la defensa de los intereses de la Universidad, entre otras, van más allá de las que a un comité se le asignan, lo cual amerita la elaboración y presentación de un proyecto de reglamentación modificando lo establecido.

El Secretario LEONARDO GÓMEZ PARIS manifiesta que se pensó en la figura del Rector Ad-Hoc en materia de Conciliación por el tema de la oportunidad, pues generalmente las solicitudes de conciliación son inmediatas para su tratamiento.

El Consejero FABIO LOZANO SANTOS reitera que si se estuviera frente a un comité de carácter disciplinario, donde la acción disciplinaria exige del investigador neutralidad, imparcialidad y justicia, sería diferente; caso distinto es el Comité de Conciliación, en donde las recomendaciones que del mismo se deriven deben atender a los intereses institucionales de la Universidad.

Finalmente se recomienda que de volver a incluirse este punto en la agenda, la Administración presente nuevos argumentos que superen el estado de lo discutido.

##### 5. PLAN DE CHOQUE

El Rector INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN presenta nuevamente el Plan de Choque, elaborado con ocasión del informe realizado por la Oficina Asesora de Control Interno y cuyos hallazgos se encuentran contenidos en el Plan de Mejoramiento de la Universidad.

Frente al particular, el Consejero FABIO LOZANO SANTOS manifiesta que para el Plan de Choque el problema no debe estar sujeto al ajuste de la normatividad en el tiempo para optimizar los procesos, sino cómo se ha aplicado y se ha hecho efectiva esa normatividad, qué acciones han sido adelantadas, si se han abierto los correspondientes procesos disciplinarios ante su inobservancia, cuáles han sido específicamente las medidas adoptadas y sus correctivos. Existe desde su óptica una gran diferencia entre la información constitutiva del Plan de Choque y la que posibilita la discusión sobre la optimización y transformación de la Universidad, pues son niveles de discusión distintos. Lo que se espera es que frente al hallazgo, se presente la gestión adelantada y los resultados alcanzados; un Plan de Choque y no un Informe de Gestión.

Ante lo expresado, el Rector INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN señala que en los Anexos de la presentación ya entregados en su oportunidad a este Consejo Superior, están relacionadas las acciones adelantadas (v. gr. las resoluciones mediante las cuales se destituyó a dos -2- docentes, quienes en Recurso de Reposición desvirtuaron dicha situación, lo que motivó al replanteamiento de la decisión en dicha instancia, modificando la destitución por suspensión de noventa -90- días).

A propósito de tales resoluciones, el Consejero EUGENIO GUTIÉRREZ CELY argumenta que según lo establecido estatutariamente, la única razón para que el Consejo Superior deba conocer en instancia de apelación un caso como este es cuando se trate de destitución, no de una sanción disciplinaria de suspensión por determinado tiempo; no es procedente. Además, qué van a apelar los presuntos afectados si el caso ya está cerrado favorablemente?

El Consejero JOSÉ NÉLSON PÉREZ CASTILLO precisa que en lo relacionado con los hallazgos de la Oficina Asesora de Sistemas, evidentemente el aplicativo Cóndor sí estaba pasando por momentos críticos (incluso llegó a generarse un movimiento en las redes sociales muy fuerte en contra de dicho sistema), pero *"(...) no se puede administrar lo que no puede controlar, no se puede controlar lo que no se puede medir y no se puede medir lo que no se sabe definir (...)"*. El propósito fue empezar a ver técnicamente el sistema para hablar de impactos, pero hay que empezar con la construcción de indicadores y en eso se está, al igual que trabajando en el Sistema de Información.

El Consejero JOSÉ DAVID LAMK VALENCIA sostiene que los indicadores deben volverse una herramienta estratégica de la cultura institucional, pues estos son los que permiten medir el buen gobierno. Comparte igualmente lo inicialmente expresado por el Consejero FABIO LOZANO SANTOS, en el sentido de que lo presentado por el Rector INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN obedece más a un plan de trabajo; estima que tal vez la dificultad esté en el lenguaje que utilizan el Consejo Superior y el Rector, pues no evidencia que haya comprensión en unos y reacción en otros. Considera que la presentación está bien, pero que no responde a lo solicitado; lo que se presenta es válido, pero se diluyen los problemas urgentes y concretos.

Ante lo observado, el Rector INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN reitera que el Plan de Choque recoge lo solicitado; no obstante, enviará un informe junto con los soportes que recogen lo relacionado con las acciones adelantadas frente a los problemas suscitados con la asignación de puntaje, profesores de planta que han cometido presuntas irregularidades al prestar sus

4.



servicios de tiempo completo en dos instituciones al mismo tiempo y, en general, todos los hallazgos relacionados con el informe de la Oficina Asesora de Control Interno.

En relación con la modificación a dos docentes de la sanción de destitución por la de suspensión de noventa -90- días, el El Consejero JOSÉ DAVID LAMK VALENCIA hace alusión a la revocatoria de los actos administrativos en comento, poniendo de presente las continuas fallas de la Oficina Asesora Jurídica al considerar que desde allí se ha permitido que los mismos estén falsamente motivados, asunto que estima muy delicado porque se supone que en dicha Oficina Asesora Jurídica deben existir profesionales expertos en temas de Educación Superior y las faltas detectadas por parte de los profesores implicados son de tal gravedad que evidencian un alto grado de intencionalidad, pues no pueden enseñar un buen comportamiento social a sus estudiantes si son ellos mismos quienes como profesores faltaron a la ética profesional, además del total desconocimiento de las normas de la Universidad.

A manera de conclusión, el Consejero FABIO LOZANO SANTOS señala que: 1) Hay suficiente ilustración sobre la situación, en el sentido de que el tema sea abordado nuevamente en una próxima sesión. 2) Se requiere que la documentación de soporte respecto de las acciones adelantadas frente a cada una de las situaciones se remita con la suficiente antelación a este Consejo Superior, a través de la Secretaría General. 3) Se han generado insumos importantes e información suficiente para reflexionar sobre la reforma de la Universidad, en tanto cada vez más se tocan temas que evidencian la necesidad de una nueva normatividad que permita corregir asuntos de su actual estructura normativa. Sostiene, además, que este Consejo Superior debería hacer igualmente una "Plan de Choque" para sacar adelante la Reforma, que se constituye en obligación moral para poder atender semejante cantidad de problemas y hacer una reestructuración total, con todos los riesgos que esto implica pero hay que intentar.

Por último, en relación con la disposición contenida en el artículo 4o. de la Resolución de Rectoría No. 226 del 16 de abril de 2013 que concede el Recurso de Apelación interpuesto en subsidio por los docentes Agustín Vega Torres y Germán Bonilla Robles, el Consejero FABIO LOZANO SANTOS somete a votación que el Consejo Superior se declare inhibido para atender, resolver y desatar el recurso de segunda instancia, teniendo en cuenta que este Órgano Colegiado sólo es competente para conocer del mismo cuando se trate de una sanción disciplinaria de destitución, caso distinto al presente que fue resuelto en Reposición por parte de la Rectoría de la Universidad mediante la Resolución No. 226 del 16 de abril de 2013 antes citada, con la imposición de sanción consistente en suspensión del cargo por noventa (90) días sin derecho a remuneración. Se APRUEBA por unanimidad.

21.



## 6. TEMAS ELECTORALES

El Secretario LEONARDO GÓMEZ PARÍS presenta un informe sobre lo adelantado hasta el momento por el Consejo de Participación Universitaria Provisional en la materia, el cual pone de presente el contexto propio de los avatares suscitados con ocasión de sendas acciones de tutela que, por fortuna, a la fecha se han ganado en su totalidad; las reuniones del Consejo de Participación Universitaria, de las cuales una vez conformado, se han llevado a cabo cuatro (4) de las seis (6) citadas (dos -2- de ellas no se llevaron a cabo por falta de quórum); el trabajo del mismo conforme a lo establecido en el Acuerdo 05 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario; la propuesta de calendario electoral analizada al interior del Consejo de Participación Universitaria Provisional; la renuncia del Representante de los Ex Rectores, lo cual implica el trámite de designación de quien lo reemplace; y las modificaciones y alcances necesarios en lo atinente al proceso de elección que, producto de la situación de fuerza mayor ocasionada por las demandas de tutela y la suspensión provisional del Acuerdo 05 de 2012, no permitieron se llevara a cabo en la fecha inicialmente dispuesta.

El Consejero FABIO LOZANO SANTOS respecto a la modificación de la norma (Acuerdo 05 de 2012), señala que debe ser a través de una Resolución del Consejo Superior Universitario especificando que se hará en los próximos cuatro (4) meses, lo que implica que en este lapso habrá que convocar las elecciones pendientes de acuerdo al nuevo calendario por parte del Rector.

El Secretario LEONARDO GÓMEZ PARÍS indica que por técnica jurídica debe modificarse o dársele alcance al texto que señala inicialmente que las elecciones serían en marzo, pues el Acuerdo 05 de 2012 es la norma que regula la materia y, en efecto, las elecciones por las circunstancias antes señaladas no se pudieron realizar por un tema fáctico, de fuerza mayor.

En cuanto al calendario propuesto, procede el Secretario LEONARDO GÓMEZ PARÍS a su lectura.

El Consejero JOSÉ DAVID LAMK VALENCIA manifiesta su total desacuerdo, pues el Consejo de Participación Universitaria Provisional no tiene la competencia de fijar un calendario distinto al que le compete, hasta tanto no sea el permanente conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del Acuerdo 05 de 2012.

*h.*

En relación con el reemplazo del Representante de los Ex Rectores, el Consejero FABIO LOZANO SANTOS solicita se protocolice con el tercero de la terna presentada, esto es, el Ingeniero FERNÁN MACÍA, egresado además de la Universidad Distrital. Se APRUEBA por unanimidad.

Finalmente, el Secretario LEONARDO GÓMEZ PARIS informa que la representante de los Egresados sólo se posesionó pero no se tiene una explicación sobre su inasistencia a todas las reuniones convocadas por el Consejo de Participación Universitaria Provisional.

Sobre este particular, el Consejero FABIO LOZANO SANTOS somete a consideración la propuesta de convocar a la Representante de los Egresados a la reunión del próximo lunes y, de no asistir, se dé por retirada, convocándose al siguiente de la terna Egresado WILSON PERÉZ DUARTE. Se APRUEBA por unanimidad.

A manera de conclusión del punto de Temas Electorales, el Consejero FABIO LOZANO SANTOS precisa que hay que emitir una Resolución que ajuste y aclare la aplicación del Acuerdo 05 de 2012 por parte del Consejo de Participación Universitaria Provisional en los términos aquí definidos, para lo cual se designa una comisión de dos (2) miembros de este Consejo Superior integrada por los Consejeros JOSÉ DAVID LAMK VALENCIA y FABIO LOZANO SANTOS, para que junto con el Secretario LEONARDO GÓMEZ PARIS proyecten el acto administrativo respectivo, al cual se estaría dando aprobación formal para su expedición el día de hoy (con derecho a hacer observaciones frente al mismo), a fin de reorientar el proceso electoral, la conformación del Consejo de Participación Universitaria y, al mismo tiempo, hacer claridad frente a las competencias del Consejo de Participación Universitaria Provisional. Se APRUEBA por unanimidad.

#### 7. PROPOSICIONES Y VARIOS.

El Secretario LEONARDO GÓMEZ PARIS señala que en este punto se encuentran temas relacionados con: 1) Comunicación del Consejo Académico sobre una aclaración al artículo 5 de la Resolución 046 de 2012, punto frente al cual el Consejero FABIO LOZANO SANTOS señala debe ser abordado en la agenda para darle el tratamiento que corresponde. 2) Comunicación del Consejero HERNÁN DARÍO PÉREZ LÓPEZ, Representante (S) de los Estudiantes, sobre invitación cursada por la Cámara Colombo Argentina para su asistencia a este país austral del 4 al 11 de mayo de 2013.

El Consejero FABIO LOZANO SANTOS solicita ampliar la información respecto a si es una invitación como miembro de un órgano colegiado en la Universidad o como estudiante, porque si es por el permiso puede concedérsele, situación diferente a si requiere de un apoyo especial.

El Consejero HERNÁN DARÍO PÉREZ LÓPEZ expresa que solicita apoyo y viáticos para su asistencia, dado que en el evento harán presencia varias universidades Argentinas en el marco de la Internacionalización de la Educación Superior.

El Consejero EUGENIO GUTIÉRREZ CELY manifiesta que votaría a favor de la propuesta con la única condición que se establezca una regla (no escrita) de que sólo se apoya por una (1) vez internacionalmente, durante su periodo como Representante Estudiantil.

El Consejero FABIO LOZANO SANTOS pone en consideración si se está de acuerdo en darle un tratamiento limitado a las invitaciones internacionales en cabeza de los estudiantes, dejando constancia del criterio de racionalidad. Se APRUEBA por unanimidad.

El Vicerrector Académico (É) LUIS JAIRO SILVA HERRERA, a propósito del lanzamiento de los libros en la pasada Feria Internacional del Libro, pone de presente la consulta del informe emitido por la Oficina de Docencia sobre la producción de los profesores.

Finalmente el Secretario LEONARDO GÓMEZ PARIS, a título informativo, señala que se recibió comunicación del Comité Intergremial en relación con la Representación del Sector Productivo. Al efecto, el Consejero FABIO LOZANO SANTOS solicita se protocolice para su tratamiento en próxima sesión.

Siendo las 8:25 p.m., se da por terminada la sesión.

La presente acta fue aprobada en Sesión No.008 del 23 veintitrés de mayo de 2013.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL

FABIO LOZANO SANTOS  
Presidente Ad- hoc

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL

LEONARDO GÓMEZ PARIS  
Secretario